



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TEL.+54-387-4255433/4 - 4255414
FAX:+54-387-4255455
www.unsa.edu.ar

RESOLUCIÓN -DNAT-2016-309

SALTA, 18 de marzo de 2016.

EXPEDIENTE N° 10.397/2015 C. 1 y 2.

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición para la provisión de un (1) cargo de Profesor Regular en la categoría de Adjunto con dedicación simple para la cátedra "Forrajes (SPG)" de la Carrera de Ingeniería Agronómica (Plan 2003) de la Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera con dependencia académica de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario salvar el error material cometido en las siguientes Resoluciones: R-CDNAT-2015-396 (fs.140/141), RDNAT-2015-1075 (fs. 148/150), R-DNAT-2015-1456 (fs. 168), R-DNAT-2015-1709, (fs. 170/171), solamente en lo referente al Régimen de dictado al que corresponde la asignatura de "Forrajes (SPG)", dejando debidamente establecido que **donde dice**: "4° Año- 1er. Cuatrimestre", **debe decir**: "4to.Año - 2do. Cuatrimestre".

Que dicha corrección se efectúa en el contexto reglamentario previsto por el Art. 101 del Dcto. 1759/72 del Reglamento de Procedimientos Administrativos y lo dispuesto en esta Universidad a través de la Res. CS N° 544/11.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rectificar el error material cometido en las siguientes Resoluciones: -CDNAT-2015-396 (fs.140/141), RDNAT-2015-1075 (fs.148/150), R-DNAT-2015-1456 (fs. 168), R-DNAT-2015-1709, (fs. 170/171), solamente en lo que refiere al Régimen de dictado correcto al que pertenece la asignatura "Forrajes (SPG) de la Carrera de Ingeniería Agronómica de la Sede Regional Metán - Rosario de la Frontera, con cargo a lo previsto en el Art. 101 del Decreto 1759/72 del Reglamento de Procedimientos Administrativos y lo dispuesto en esta Universidad por la Res. CS N° 544/11, dejando debidamente establecido lo siguiente:

DONDE DICE: "4° Año- 1er. Cuatrimestre".

DEBE DECIR: "4° Año - 2do. Cuatrimestre".

ARTICULO 4°.- Hágase saber a quien corresponda, remítase copias a: Cátedra, Escuela de Agronomía, Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera, Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica, Dirección de Alumnos, Dirección General de Personal y elévese al Consejo Superior a los fines expresados en Res. R-CDNAT-2015-978. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.-


Dra. María Mercedes Alemán
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias Naturales


M. Sc. Lic. Adriana Elizabeth Ortín Vujovich
Decana
Facultad de Ciencias Naturales